

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000905 -2023/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

17 NOV 2023

VISTOS: El Informe N° 1413-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de Noviembre del 2023 la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1017 -2023/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Noviembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1413-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de Noviembre del 2023 la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la Aprobación de la Ficha Técnica: **"REPOSICION DE PISO CERAMICA EN PATIO CENTRAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"** con un valor referencial de S/ 38,467.76 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 76/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2023, con plazo de ejecución de 15 (QUINCE) días calendario, modalidad de ejecución es por CONTRATA, sistema de contratación A SUMA ALZADA, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 1017 -2023/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Noviembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **APROBAR** la **FICHA TÉCNICA:** **"REPOSICION DE PISO CERAMICA EN PATIO CENTRAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"** con un valor referencial de S/ 38,467.76 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 76/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2023, con plazo de ejecución de 15 (QUINCE) días calendario, modalidad de ejecución es por CONTRATA, sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, el Anexo 1 D.S. N° 344-2018-EF, DEFINE a la Ficha Técnica como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones en el artículo 40 numeral 40.3 indica que corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisarlas mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad preservando su uso y vida útil;

Que, el artículo 53 de la Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestaria; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos; así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al Pliego; sea por efecto de un contrato celebrado con una Entidad Privada a título oneroso, o, con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito (...).

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000905 -2023/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

17 NOV 2023

Que, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 señala: Autorízase a los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalía minera, así como de los saldos de Balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura (...);



Que, en atención a lo expuesto este Despacho opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios y Proyectos, deviene en procedente **APROBAR** la **FICHA: "REPOSICION DE PISO CERAMICA EN PATIO CENTRAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"** con un valor referencial de S/ 38,467.76 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 76/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2023, , con plazo de ejecución de 15 (QUINCE) días calendario, modalidad de ejecución es por **CONTRATA**, sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 31 de Octubre del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la **FICHA TÉCNICA** denominada: "**REPOSICION DE PISO CERAMICA EN PATIO CENTRAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**" con un valor referencial de S/ 38,467.76 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 76/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2023, con plazo de ejecución de 15 (QUINCE) días calendario, modalidad de ejecución es por **CONTRATA**, sistema de contratación A SUMA ALZADA.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000905 -2023/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 17 NOV 2023

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, División de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luisano Castillo Colonna"
Arq. Ruddy Javier Flores Flores
GERENTE SUB REGIONAL